



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 10 de febrero de 2020

NÚM. 20

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020. Rechazo por el Pleno de la enmienda a la totalidad (Pág. 2).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Olite, ejercicio 2018, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 3).

—Designación de Silvia Doménech Alegre, Letrada Mayor, para que asuma interinamente las funciones de la Jefatura del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo (Pág. 28).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020

RECHAZO POR EL PLENO DE LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2020, acordó rechazar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Navarra Suma al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 132.5 del Reglamento de la Cámara, el referido proyecto se remite a la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 6 de febrero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Olite, ejercicio 2018, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 7 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Cámara de Comptos ha emitido un informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Olite, ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento del Parlamento de Navarra en relación con el artículo 8 c) de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Olite, ejercicio 2018, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 4).
- II. El Ayuntamiento de Olite (Pág. 4).
- III. Objetivos y alcance de la fiscalización (Pág. 5).
- IV. Opinión (Pág. 6).
 - IV.1. Opinión de auditoría financiera (Pág. 7).
 - IV.2. Opinión de cumplimiento de la legalidad (Pág. 8).
- V. Resumen de la cuenta general (Pág. 9).
 - V.1. Estado de ejecución del presupuesto (Pág. 9).
 - V.2. Estado del Resultado presupuestario (Pág. 10).
 - V.3. Estado de remanente de tesorería (Pág. 10).
 - V.4. Balance de situación (Pág. 11).
 - V.5. Cuenta de pérdidas y ganancias (Pág. 12).
- VI. Conclusiones y recomendaciones (Pág. 13).
 - VI.1. Presupuesto General del Ayuntamiento (Pág. 13).
 - VI.2. Situación económico-financiera consolidada del Ayuntamiento a 31-12-2018 (Pág. 14).
 - VI.3. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Pág. 15).
 - VI.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores (Pág. 16).
 - VI.5. Áreas de gestión relevantes (Pág. 16).

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y con su programa de fiscalización para el ejercicio 2019, ha fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Olite correspondiente al ejercicio 2018.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe describimos la organización municipal, los servicios prestados por la entidad local y la normativa reguladora; en el tercero indicamos los objetivos y el alcance de la fiscalización; en el cuarto epígrafe emitimos nuestra opinión financiera sobre la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018 y sobre el cumplimiento de legalidad; en el quinto epígrafe se adjunta un resumen de la Cuenta General; y en el sexto incluimos las conclusiones y recomendaciones sobre la situación presupuestaria y financiera del Ayuntamiento, el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el cumplimiento de recomendaciones de informes anteriores, y las áreas de gestión más relevantes.

El trabajo de campo lo realizó entre septiembre y octubre de 2019 una firma de auditoría contratada, bajo la supervisión y dirección de un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto a la alcaldesa y al exalcalde del Ayuntamiento de Olite para que formularsen, en su caso, las alegaciones que estimasen oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra.

Transcurrido el plazo no se han presentado alegaciones.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. EL AYUNTAMIENTO DE OLITE

El municipio de Olite está situado en la merindad de Olite dentro de la comarca de Tafalla, cuenta con una población de derecho de 3.931 habitantes a 1 de enero de 2018 y con una extensión de 83,2 Km².

Los órganos de gobierno municipal del Ayuntamiento son el Pleno y el Alcalde.

El Ayuntamiento de Olite no se ha dotado de organismos autónomos ni de entes instrumentales para la prestación de servicios municipales y presenta como cifras económicas más significativas a 31 de diciembre de 2018 las siguientes:

Entidad	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Personal a 31-12-2018
Ayuntamiento	4.123.573	3.721.680	37

El Ayuntamiento forma parte de las siguientes entidades:

- Mancomunidad de Mairaga, a través de la cual presta los servicios de ciclo integral del agua y la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
- Mancomunidad de Servicios Sociales de la zona de Olite
- Consorcio de la Zona Media de Navarra, para la prestación de servicios varios (actividades turismo, asesoramiento PYMES, entre otras)

El conjunto de estos servicios mancomunados le ha supuesto al Ayuntamiento un gasto de 165.429 euros en 2018.

Los servicios públicos que presta el Ayuntamiento y la forma de prestación de los mismos es la siguiente:

Servicio	Gestión directa	Gestión Indirecta	Mancomunidad
	Ayuntamiento	Contrato Servicio	
Alumbrado Público		X	
Cementerio	X		
Limpieza viaria	X		
Abastecimiento domiciliario agua potable			X
Alcantarillado			X
Tratamiento y recogida de residuos			X
Protección civil	X		
Servicios sociales			X
Instalaciones deportivas	X	X	
Escuela de Música	X		

El marco normativo que resulta aplicable al Ayuntamiento en 2018 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como por la normativa sectorial vigente.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Se ha realizado la fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad del Ayuntamiento de Olite correspondiente al ejercicio 2018, con el objetivo de emitir una opinión sobre:

- Si la Cuenta General expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

- Si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio por el Ayuntamiento y la información reflejada en la Cuenta General del ejercicio 2018 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

- Cumplimiento de recomendaciones emitidas en informes anteriores.

Además de la emisión de la anterior opinión, el trabajo ha incluido la revisión del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para 2018.

El alcance de la fiscalización es la Cuenta General del Ayuntamiento de Olite del año 2018 integrada según el Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra, por:

- Cuenta del propio Ayuntamiento:

- a) Expediente de liquidación del presupuesto

- b) Expediente de situación económico-patrimonial y financiera, formado por el balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias

- c) Anexos a la cuenta del Ayuntamiento: estado de tesorería, estado de compromisos de gastos e ingresos futuros, estado de situación y movimiento de valores y memoria de costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos

- Anexos a la Cuenta General: memoria, estado de la deuda e informe de intervención.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2018, si bien se han efectuado aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

En cuanto al cumplimiento de legalidad, el alcance se refiere a las operaciones revisadas que se indican en el epígrafe VI de este informe.

IV. OPINIÓN

Hemos fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Olite correspondiente al ejercicio 2018, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el epígrafe V del presente informe.

Responsabilidad del Ayuntamiento

La Intervención es la responsable de formar la Cuenta General, de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del Ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de la Cuenta General libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó la Cuenta General el 23 de mayo de 2019 una vez cumplidos los trámites exigidos por la normativa.

El Ayuntamiento debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables, y establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para esa finalidad.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de la Cuenta General del ejercicio 2018 y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, concretamente los establecidos en la ISSAI-ES 200 sobre la fiscalización financiera y en la ISSAI-ES 400 referida a la fiscalización de cumplimiento, así como con las guías prácticas de fiscalización de los órganos de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas generales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de la Cuenta General tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de fiscalización financiera y de cumplimiento.

IV.1. OPINIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA

Fundamento de la opinión con salvedades

- El inmovilizado al cierre del ejercicio figura valorado en el Balance en 15,9 millones de euros. No podemos respaldar este saldo con el importe del Inventario que figura al cierre del ejercicio de 2017 en 25,2 millones de euros.
- Los derechos de difícil recaudación están infravalorados en 200.758 euros, al haber descontado de su saldo una cuenta de acreedores de ejercicios cerrados, por lo que el remanente de tesorería para gastos generales, está sobrevalorado en la citada cuantía.
- No hemos podido verificar la parte del saldo que corresponde a los seis primeros meses del ejercicio, que según las bases de ejecución del presupuesto, tienen la consideración de derechos de difícil recaudación.

Opinión de auditoría financiera con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance y los efectos de los hechos descritos en el apartado de “Fundamento de la opinión con salvedades”, la Cuenta General del Ayuntamiento expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018. También refleja sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre las siguientes cuestiones:

- Dentro del saldo de deudores del Balance de Situación, existe un importe de 1,87 millones de euros reflejado de forma correcta en el Remanente de Tesorería en concepto de derechos de difícil recaudación. Se corresponde con las cuotas de urbanización de la unidad de ejecución UER-3 del Plan General Municipal de Olite que continúan pendientes de pago por algunos de los copropietarios. Su importe surge del Proyecto de Reparcelación del ejercicio 2008 de la citada unidad y sus posteriores Cuentas de Liquidación provisional y definitiva. Es una deuda plenamente ejecutiva y firme, al haber sido confirmada la cuenta de liquidación definitiva en sede judicial. A la fecha de emisión de este informe continúan en vía de apremio.

La citada actuación urbanística se gestionó a través del sistema de cooperación, por lo que el Ayuntamiento de Olite tuvo que ejecutar la urbanización y asumir la totalidad de su coste. Al no haber sido satisfechas la totalidad de las cuotas de urbanización por todos los copropietarios, tuvo que acudir en el ejercicio 2010 a un préstamo por importe de 2,14 millones de euros, de los que al cierre del ejercicio 2018 queda pendiente una deuda de 1,37 millones de euros, es decir el 64 por ciento.

- El nivel de endeudamiento en términos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se sitúa en el 99 por cien en relación a los ingresos corrientes. Respecto a este indicador, señalamos que si bien se sitúa por debajo del límite máximo del 110 por ciento exigido en la legislación hacendística local, en el supuesto de tener que acudir a nuevo endeudamiento se requeriría de autorización previa del Gobierno de Navarra al superar el 75 por ciento de los ingresos corrientes, y siempre y cuando no se superase el límite del 110 por ciento citado anteriormente.

Estas cuestiones no modifican nuestra opinión.

IV.2. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Fundamento de la opinión con salvedades

- Se ha previsto en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de fiscalización limitada previa de los gastos, contrariamente a lo dispuesto en el marco hacendístico local, al ser el Ayuntamiento de Olite un municipio con una población inferior a 50.000 habitantes.
- Se han abonado 148.523 euros por diversos gastos de servicios y suministros, sin que conste la tramitación del correspondiente procedimiento de adjudicación.
- Se ha modificado el contrato de limpieza del colegio en un 31 por ciento, excediendo el límite máximo previsto del 20 por ciento en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos; límite que una vez superado implica que el contrato debe resolverse de forma automática. El contrato no fue resuelto, a pesar de su previsión legal al exceder el citado límite.

Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

En nuestra opinión, teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, excepto por los incumplimientos descritos en el párrafo "Fundamento de la opinión con salvedades" las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2018 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.

V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL

A continuación se muestran los estados contables más relevantes de la cuenta general del Ayuntamiento del ejercicio 2018.

V.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**Gastos por capítulo**

Descripción	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	% Ejec	Pagos	% Pago	Pendiente pago
1. Gastos de personal	1.524.712	-37.829	1.486.883	1.435.772	97	1.412.320	98	23.452
2. Gtos. en bienes ctes. y servicios	1.474.339	70.045	1.544.384	1.527.766	99	1.425.179	93	102.587
3. Gtos. financieros	70.900	-2.000	68.900	67.832	98	67.832	100	0
4. Transf. corrientes	193.056	3.529	196.585	190.342	97	167.317	88	23.025
6. Inversiones reales	363.421	403.371	766.792	252.664	33	251.272	99	1.392
7. Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Pasivos financieros	248.815	0	248.815	247.304	99	247.304	100	0
Total	3.875.243	437.116	4.312.359	3.721.680	86	3.571.224	96	150.456

Ingresos por capítulo

Descripción	Previsión inicial	Modif.	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	% Ejec.	Cobros	% Cobro	Pendiente cobro
1. Impuestos directos	1.318.855	0	1.318.855	1.414.506	107	1.296.266	92	118.240
2. Impuestos indirectos	52.000	0	52.000	79.450	153	62.756	79	16.694
3. Tasas, precios pbcos y otros lng.	688.138	0	688.138	666.515	97	505.408	76	161.107
4. Transf. corrientes	1.207.674	3.442	1.211.116	1.230.065	102	1.227.921	100	2.144
5. Ingresos patrimon.y aprovech.comunales	346.962	0	346.962	324.111	93	295.297	91	28.814
6. Enajenac. Inv. reales	0	0	0	46.421	100	46.421	100	0
7. Transf. de capital y otros ingres.capital	261.614	107.322	368.936	452.505	123	331.298	73	121.207
8. Activos financieros	0	326.352	326.352	0		0		0
9. Pasivos financieros	0	0	0	0		0		0
Total	3.875.243	437.116	4.312.359	4.213.573	98	3.765.367	89	448.206

V.2. ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Concepto	2017*	2018
+ Derechos reconocidos netos	3.813.631	4.213.573
- Obligaciones reconocidas netas	-3.658.822	-3.721.680
Resultado Presupuestario	154.809	491.892
Ajustes		
- Desviaciones financiación positivas	-39.161	-199.884
+ Desviaciones financiación negativas	0	0
Gastos financiados con remanente de tesorería	153.524	40.074
Resultado Presupuestario Ajustado	269.172	332.083

* Ejercicio no auditado

V.3. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Concepto	2017*	2018
(+) Derechos pendientes de cobro	610.435	658.734
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente	380.407	448.754
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados	2.088.703	2.096.777
(+) Ingresos extrapresupuestarios	271.695	272.255
(+) Reintegros de pagos	0	0
(-) Derechos de difícil recaudación	-2.130.371	-2.159.052
(-) Ingresos pendientes de aplicar	0	0
(-) Obligaciones pendientes de pago	755.240	589.757
(+) Ppto. de Gastos: Ejercicio corriente	317.534	150.456
(+) Ppto. de Gastos: Ejercicios cerrados	200.758	202.088
(+) Devoluciones de ingresos	0	548
(-) Gastos pendientes de aplicación	0	0
(+) Gastos extrapresupuestarios	236.948	236.665
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	0	0
(+) Fondos líquidos de tesorería	528.519	703.654
Remanente de tesorería total	383.713	772.631
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	0	199.884
Remanente de tesorería por recursos afectados	56.067	15.993
Remanente de tesorería para gastos generales	327.647	556.754

* Ejercicio no auditado

V.4. BALANCE DE SITUACIÓN

Activo

Descripción	2017*	2018
A Inmovilizado	16.033.586	15.895.260
1 Inmovilizado material	11.799.634	11.697.793
2 Inmovilizado inmaterial	248.280	196.394
3 Infraestructura y bienes destinados al uso general	12.227	25.748
4 Bienes comunales	3.972.664	3.974.544
5 Inmovilizado financiero	780	780
C Circulante	3.280.062	3.532.178
7 Existencias	0	0
8 Deudores	2.740.805	2.817.786
9 Cuentas financieras	539.257	714.392
10 Situaciones transitorias de financiación, ajustes por periodificación	0	0
11 Resultado pendiente de aplicación (pérdida del ejercicio)	0	0
Total activo	19.313.648	19.427.438

* Ejercicio no auditado

Pasivo

Descripción	2017*	2018
A Fondos propios	14.611.297	15.144.715
1 Patrimonio y reservas	7.463.158	7.838.109
2 Resultado económico del ejercicio (beneficio)	364.305	70.267
3 Subvenciones de capital	6.783.834	7.236.339
B Provisiones para riesgos y gastos	0	0
C Acreedores a largo Plazo	3.947.111	3.692.965
4 Préstamos, fianzas y depósitos recibidos	3.947.111	3.692.965
D Acreedores a corto plazo	755.240	589.757
5 Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	755.240	589.209
6 Partidas pendientes de aplicación y ajuste por periodificación	0	548
Total pasivo	19.313.648	19.427.438

* Ejercicio no auditado

V.5. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Resultados corrientes del ejercicio

Debe		2017*	2018	Haber		2017*	2018
Descripción				Descripción			
3	Existencias iniciales	0	0	3	Existencias finales	0	0
61	Gastos personal	1.247.862	1.289.620	70	Ventas	434.046	443.195
62	Gastos Financieros	78.615	67.832	71	Renta de la propiedad y la empresa	385.219	347.628
63	Tributos	0	0	72	Tributos ligados a la producci e impor.	1.157.893	1.128.625
64	Trabajos, suministros y serv. exteri.	1.398.309	1.525.712	73	Impuestos corr. sobre renta y patrim.	220.012	236.585
65	Prestaciones sociales	172.687	148.207	75	Subvenciones de explotación	0	0
66	Subvenciones de explotación	0	0	76	Transferencias corrientes	1.151.904	1.230.065
67	Transferencias corrientes	173.194	190.342	77	Impuestos sobre el capital	186.754	128.745
68	Transferencias de capital	1.001	0	78	Otros ingresos	228.642	199.804
69	Dotación amortización y provis.	305.335	344.569	79	Provisiones aplicadas a su finalidad	0	0
800	Resultado cte. del ejercicio (saldo acreedor)	387.467	148.365	800	Resultado corr.ejerc.(saldo deudor)	0	0
Total		3.764.470	3.714.647	Total		3.764.470	3.714.647

* Ejercicio no auditado

Resultados del ejercicio

Descripción		2017*	2018	Descripción		2017*	2018
80	Resultados corrientes del ejercicio (Saldo deudor)	0	0	80	Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor)	387.467	148.365
82	Resultados extraordinarios (saldo deudor)	426	0	82	Resultados extraordinarios (saldo acreedor)	0	0
84	Modificación de derechos y oblig. de Pptos. cerrados(Saldo deudor)	22.736	78.098	84	Modificación de derechos y oblig. de Pptos. cerrados(Saldo acreedor)	9.945	0
89	Beneficio neto total (Saldo acreedor)	374.250	70.267	89	Beneficio neto total (Saldo deudor)	0	0
Total		397.412	148.365	Total		397.412	148.365

* Ejercicio no auditado

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del presente informe de fiscalización.

También comprende información detallada sobre las salvedades en la opinión del informe de fiscalización

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del Ayuntamiento.

VI.1. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

El presupuesto inicial del Ayuntamiento para 2018, presentaba unas previsiones iniciales de ingresos y gastos de 3,88 millones de euros.

Tras las modificaciones presupuestarias de 440.000 euros, que suponen un 11 por ciento de los créditos iniciales, los gastos e ingresos definitivos ascendieron a 4,31 millones de euros.

Liquidación presupuestaria

En 2018 los gastos alcanzaron 3,72 millones de euros con un grado de ejecución del 86 por ciento y de pago del 96 por ciento. Fueron un dos por ciento superiores a los del ejercicio anterior.

En cuanto a los ingresos, en 2018 se reconocieron derechos por 4,21 millones de euros con un grado de ejecución y de cobro del 98 y 89 por ciento, respectivamente. El aumento sobre 2017 fue del diez por ciento.

En el siguiente cuadro se muestra el destino y financiación, en porcentaje, de los gastos del Ayuntamiento:

Naturaleza del gasto	Porcentaje	Fuente de financiación	Porcentaje
Personal	39	Ingresos tributarios	42
Otros gastos corrientes	46	Transferencias	40
Inversiones reales	7	Ingresos patrimoniales y otros	18
Operaciones financieras	8		
Total	100		100

Es decir, los gastos corrientes explican el 85 por ciento del gasto total, de los que los gastos de personal suponen el 39 por ciento del total de gastos y el resto de gastos corrientes el 46 por ciento. Por otro lado, las inversiones y las operaciones financieras significaron un conjunto del 15 por ciento del total del presupuesto de gastos. En ingresos, la principal fuente son los de naturaleza tributaria que ha supuesto el 42 por ciento, seguido de las transferencias corrientes y de capital que en conjunto representaron el 40 por ciento.

Los ingresos patrimoniales y otros ingresos significaron el 18 por ciento del presupuesto de ingresos. De su composición se puede concluir que los ingresos propios del ayuntamiento suponen un 60 por ciento, siendo superiores, por lo tanto, a las fuentes ajenas de financiación, al suponer estas un 40 por ciento.

Mostramos a continuación la comparación de un conjunto de indicadores relacionados con la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2017 y 2018:

	2017	2018	% Variación
Total derechos reconocidos	3.813.631	4.213.573	10
Total obligaciones reconocidas	3.658.822	3.721.680	2
Ingresos corrientes (capítulos 1 a 5)	3.764.470	3.714.647	-1
Gastos de funcionamiento (capítulos 1,2 y 4)	2.992.052	3.153.880	5
Ingresos de capital	49.161	498.926	915
Gastos de capital	156.071	252.664	62
Saldo no financiero	586.892	739.196	26
Resultado presupuestario ajustado	269.172	332.083	23

De la evolución anterior destacamos lo siguiente:

- La liquidación de ingresos del 2018 aumentó en 399.942 euros, lo que ha supuesto un mayor nivel de liquidación del diez por ciento, respecto al ejercicio anterior y debido principalmente al incremento en las transferencias de capital, que aumentaron en 403.344 euros, un 820 por ciento, y en las transferencias corrientes, que aumentaron en 78.161 euros, un siete por ciento. Por otro lado, los impuestos directos y las tasas, precios públicos y otros ingresos disminuyeron un siete por ciento respectivamente en relación al ejercicio anterior.

- Los gastos en 2018 fueron un dos por ciento mayores que las del ejercicio anterior, debido principalmente a la mayor ejecución de los gastos corrientes en bienes y servicios en 127.346 euros, un nueve por ciento, y en los gastos por inversiones en 97.593 euros, un 63 por ciento. Por otro lado, ha existido una disminución en los gastos por pasivos financieros en 184.780 euros, un 43 por ciento.

- El resultado presupuestario ajustado asciende a 332.083 euros, habiéndose incrementado un 23 por ciento respecto al ejercicio anterior.

VI.2. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO A 31-12-2018

A continuación mostramos algunos indicadores económicos-financieros del ejercicio 2018 y su comparación con los del ejercicio anterior:

	2017	2018	% Variación
Ahorro bruto	772.418	560.766	-27
Carga financiera	510.699	315.136	-38
Ahorro neto	261.719	245.630	-6
Índice de carga financiera	14%	8%	-37
Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes	21	15	-26
% Capacidad de endeudamiento	7	7	-
Deuda total	3.940.269	3.692.965	-6
Deuda por habitante	1.003	939	-6
Nivel endeudamiento (deuda viva/ingresos corrientes)	105%	99%	-5
Remanente de tesorería para gastos generales	327.647	556.754	70
Autonomía fiscal (tributos/derechos reconocidos)	48%	42%	-12
Índice dudoso cobro (saldo DDC/deudores)*100	84%	81%	-3

De la evolución anterior destacamos lo siguiente:

- En 2018 el ahorro bruto fue positivo por 560.766 euros, habiendo disminuido en 211.652 euros, respecto al ejercicio anterior, es decir un 27 por ciento, motivado por la disminución de los ingresos corrientes en un uno por ciento y el aumento de los gastos de funcionamiento en un cinco por ciento.

- El ahorro neto también fue positivo por importe de 245.630 euros, lo que indica que el Ayuntamiento generó suficientes recursos ordinarios para atender los gastos de funcionamiento y la carga financiera; carga financiera que disminuyó respecto al ejercicio anterior un 38 por ciento, habiendo supuesto que el descenso del ahorro neto sea de un seis por ciento.

- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales fue de 556.754 euros, lo que indica la existencia de liquidez para financiar modificaciones presupuestarias en el presupuesto de gastos en ejercicios posteriores. Se ha incrementado un 70 por ciento respecto al ejercicio anterior, principalmente por el incremento en los fondos líquidos de tesorería y la disminución de las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio.

La deuda viva a 31 de diciembre de 2018 asciende a 3,69 millones de euros, habiendo disminuido en 247.304 euros, un seis por ciento respecto al ejercicio anterior. Dentro del citado saldo, figura un préstamo pendiente de amortizar por importe de 1,37 millones de euros, que se solicitó en el ejercicio 2010 como consecuencia de falta de liquidez de la actuación urbanística anteriormente citada, y que detallamos en el apartado VI.5.11 de nuestro informe.

En definitiva, la situación financiera según los indicadores analizados que son positivos y que mejoran respecto al ejercicio anterior, es saneada, si bien el nivel de endeudamiento es elevado al ser del 99 por ciento. En relación a esta magnitud, conviene indicar que el recurso a nuevo endeudamiento requeriría de autorización previa del Gobierno de Navarra al superar el 75 por ciento de los ingresos corrientes, y teniendo siempre como límite máximo de endeudamiento el 110 por ciento; porcentaje este último, según lo dispuesto en el marco hacendístico local.

VI.3. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

A efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siguiendo los criterios de contabilidad nacional - SEC'10, se considera Administración Pública local únicamente el propio Ayuntamiento, al no existir otro tipo de entidades dependientes, siendo los datos los siguientes:

- Estabilidad presupuestaria

Se ha generado una capacidad de financiación de 0,72 millones de euros.

Capacidad de financiación

	Importe 2018
Ingresos no financieros	4.213.573
Gastos no financieros	-3.474.377
Saldo no financiero	739.196
Ajustes SEC	
Cobros de ingresos capítulos 1, 2 y 3 de ejercicios cerrados y corriente	-22.716
Subvenciones de la Unión Europea	0
Pago aplazado	0
Diferencias devengo contable	0
Capacidad de financiación	716.480

- Regla de gasto

El gasto computable del ejercicio 2018 es inferior al límite máximo de gasto en 89.546 euros, cumpliéndose la regla de gasto al no superar la tasa de variación del 2,4 por ciento autorizada para 2018.

Regla de gasto

	Importe 2018 s/ Ayuntamiento del 2,5 por ciento	Importe 2018 s/ fiscalización del 2,4 por ciento	Diferencia importe 2018
Gasto computable consolidado 2017	2.963.833	2.963.833	0
Incremento para 2018	74.096	71.132	2.964
Límite gasto previsto para 2018	3.037.929	3.034.965	2.964
Gasto computable consolidado en 2018	2.945.419	2.945.419	0
Desviación en el gasto en 2018	-92.510	-89.546	2.964

Indicamos que en el cálculo de la regla del gasto se ha utilizado un porcentaje de incremento del 2,5 por ciento, en lugar del 2,4 por ciento aplicable. No obstante, hemos comprobado que se cumple con la regla del gasto.

Recomendamos efectuar los cálculos en base al porcentaje de aplicación vigente en el ejercicio.

- Sostenibilidad financiera

a) En relación a la sostenibilidad de la deuda pública, el endeudamiento representa el 100 por ciento de los ingresos corrientes, por debajo del límite del 110 por ciento establecido.

b) No consta, ni nos han sido facilitados los datos del periodo medio de pago a proveedores.

Recomendamos presentar el cálculo del periodo medio de pago para que quede constancia de su cumplimiento o incumplimiento.

VI.4. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

El Ayuntamiento de Olite fue auditado por la Cámara de Comptos en los ejercicios 1996, 2006 y 2010. En relación a la auditoría del ejercicio 2010 se emitió opinión financiera y de cumplimiento favorable sin salvedades y se realizaron diversas recomendaciones que, en general, han sido aplicadas por el Ayuntamiento, aunque cabe destacar que seguimos recomendando:

- *Realizar nuevas licitaciones o negociación de las condiciones contractuales para determinados servicios.*

- *Analizar la conveniencia de que las plazas cubiertas de forma interina se oferten y convoquen de forma definitiva al objeto de consolidar la plantilla.*

VI.5. ÁREAS DE GESTIÓN RELEVANTES

VI.5.1. Aspectos generales

El presupuesto y las bases de ejecución para el ejercicio 2018 se aprobaron definitivamente y entraron en vigor con su publicación en el BON el 26 de marzo de 2018.

De su revisión, hemos observado la ausencia de los siguientes documentos:

- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del presupuesto en vigor, referida, al menos, a seis meses del mismo.

- Anexo del personal de la entidad local

- Informe económico financiero, suscrito por Intervención.

La Cuenta General del Ayuntamiento se aprobó por el Pleno el 23 de mayo de 2019, y una vez cumplidos los trámites exigidos por la normativa. No obstante de su revisión, señalamos las siguientes incidencias:

- El inmovilizado figura valorado al 31 de diciembre de 2018 en 15,9 millones de euros, un uno por ciento menos que a 31 de diciembre de 2017. No obstante, el Ayuntamiento dispone de una valoración del inventario por importe de 25,2 millones de euros, que en el ejercicio 2017 realizó la sociedad pública Tracasa.

- Los derechos de difícil recaudación están infravalorados en 200.758 euros, al haber compensado su saldo con una cuenta de acreedores de ejercicios cerrados, por lo que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales está sobrevalorado en la citada cuantía. Por otro lado, según las bases de ejecución se consideran derechos de difícil recaudación los saldos con una antigüedad superior a los seis meses anteriores al cierre del ejercicio.

En la cuantificación de los derechos de difícil recaudación, si bien en el Remanente de Tesorería se ha tenido en cuenta el 100 por cien de los derechos pendientes de cobro a cierre del ejercicio 2017, no hemos podido verificar la estimación de la parte de dicho saldo de los seis primeros meses del ejercicio.

- Existe una diferencia de 9.945 euros entre el Estado de Resultados y la información del Balance al cierre del ejercicio de 2017, que coincide con la expresada en el epígrafe de modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados, por lo que convendría regularizar esta diferencia.

- En relación a posibles contingencias a 31 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Olite tiene abiertos procedimientos y recursos de alzada por varias demandas, principalmente de naturaleza tributaria y aprovechamientos comunales, que no figuran en la Memoria de la Cuenta General.

Recomendamos:

- *Completar el expediente del presupuesto con los documentos exigidos en la normativa.*
- *Actualizar los datos del Inventario y conciliarlos con los del Inmovilizado.*
- *Acreditar el cálculo de los saldos de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución.*
- *Revisar los saldos de acreedores extrapresupuestarios y de ejercicios cerrados para identificar aquellos que realmente representan obligaciones de pago y aquellos que realmente no lo son y, en su caso, realizar los ajustes contables correspondientes para su regularización.*
- *Incluir en la Memoria de la Cuenta General, las posibles contingencias y su cuantificación derivadas de los procesos judiciales pendientes.*

VI.5.2. Control interno

Del control interno de la Intervención indicamos lo siguiente:

- El marco presupuestario y hacendístico local establece la triple función interventora, de control financiero y de control de eficacia. En el Ayuntamiento la Intervención no ejerce el control financiero y de eficacia.

- Los extremos previstos en las bases de ejecución para la función interventora son los propios de la fiscalización limitada previa, previsto únicamente en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra para los municipios de población superior a 50.000 habitantes, no siendo por lo tanto un régimen de control aplicable al Ayuntamiento de Olite.

De la documentación revisada, entendemos que este ha sido el régimen de fiscalización, habiéndose aplicado en consecuencia un régimen inadecuado de control.

- Las funciones de la Intervención, son ejercidas por la Interventora Municipal sin contar con otros medios personales.

- En el ejercicio 2018 no figuran reparos efectuados por la Intervención.

Recomendamos:

- *Aplicar el régimen de fiscalización previa plena, en lugar del régimen de fiscalización limitada previa, al ser este un sistema de control previsto únicamente para los municipios con población superior a 50.000 habitantes.*
- *Valorar la suficiencia de los recursos humanos de la Intervención para realizar el control interno dotando, en su caso, de los medios suficientes para el ejercicio del control financiero y de eficacia.*

VI.5.3. Gastos de personal

Los gastos de personal del Ayuntamiento ascendieron a 1,44 millones de euros, con un nivel de ejecución del 97 por ciento de los créditos presupuestarios definitivos. Representan el 39 por ciento del total de gastos del ejercicio y fueron un uno por ciento mayores que en el ejercicio anterior, con las siguientes variaciones:

Ayuntamiento	ORN 2017	ORN 2018	Variación	% Variac.
Órganos de gobierno y personal directivo	34.522	36.582	2.060	6
Personal funcionario	540.241	544.181	3.940	1
Personal laboral	401.241	421.882	20.642	5
Otro Personal	300	450	150	50
Cuotas sociales	442.134	432.677	-9.457	-2
Total	1.418.438	1.435.772	17.335	1

El aumento del gasto se debe principalmente al incremento de retribución según las leyes de presupuestos, a mayores asignaciones a concejales y al aumento de las contrataciones temporales para cubrir sustituciones por bajas y excedencias. El gasto por cuotas sociales disminuye debido principalmente a la reducción del coste del Montepío, como consecuencia de la jubilación de un funcionario sometido al citado régimen.

La plantilla orgánica definitiva se publicó en el BON del 26 de abril de 2018. Sus datos son los siguientes:

Número de	Puestos
Funcionarios	20
Laboral fijo	11
Interino	1
Total	32

La situación de los puestos en 2018 es la siguiente:

	2018
Puestos en plantilla	
Ocupados	27
Vacantes	5
% Vacantes sobre el total de puestos	16%
Vacantes cubiertas	4
% Vacantes cubiertas temporalmente	80%
Vacantes sin cubrir	1
% Vacante sin cubrir	20%

En 2018 el 16 por ciento del total de puestos están vacantes, de las que el 80 por ciento están cubiertas temporalmente y el resto en un 20 por ciento siguen sin cubrir.

Al respecto señalamos:

- Las vacantes del Ayuntamiento están cubiertas por personal contratado en régimen administrativo y laboral. Se ha detectado la contratación de un puesto en régimen de contrato administrativo, cuando se debería haber aplicado el régimen laboral.

- El puesto en régimen de interino figura en la plantilla orgánica de 2018 como un puesto a amortizar.

- No consta oferta pública de empleo en 2018. Indicamos al respecto que existe un puesto en la plantilla susceptible de incluirse en la oferta pública de empleo, por aplicación de la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, previstas en las Leyes Generales de Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios 2017 y 2018.

- Hemos realizado una muestra de nóminas del personal del Ayuntamiento y de la revisión efectuada destacamos que, en general, los expedientes de personal están completos y las retribuciones abonadas corresponden al puesto que ocupan según la plantilla orgánica, a las circunstancias administrativas y familiares recogidas en el expediente y son acordes con lo establecido en la normativa, salvo por lo siguiente:

a) Se han imputado indebidamente en las partidas de retribuciones, 4.917 euros de seguridad social de personal contratado, así como un pago de 3.225 euros a la mancomunidad por tareas realizadas por su personal para el Ayuntamiento.

b) Se ha registrado como menor gasto de personal los complementos de Incapacidad Laboral Transitoria de la seguridad social y que han supuesto 15.237 euros.

c) En dos trabajadores las retenciones aplicadas por IRPF se han aplicado por debajo del límite establecido en las tablas oficiales.

d) No consta autorización previa de las horas extraordinarias a realizar. Por otro lado, indicamos que la justificación de su realización, solo se firma por cada trabajador, siendo posteriormente remitido para su pago en la nómina.

Recomendamos:

- *Aprobar la oferta pública de empleo y convocar las plazas vacantes existentes en la plantilla orgánica de conformidad con la posibilidad que establece la tasa adicional de estabilización de empleo temporal prevista en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.*

- *Imputar los gastos en las partidas correspondientes en función de su concepto y naturaleza del mismo.*

- *Practicar la retención por IRPF en todos los casos, de conformidad con las tablas aplicables.*

- *Establecer un procedimiento de autorización previa para la realización de horas extraordinarias, así como su posterior revisión de las mismas, para garantizar su ejecución y adecuada inclusión en nómina, verificando asimismo que no se supera el límite legalmente establecido.*

VI.5.4. Gastos corrientes en bienes y servicios

Los gastos corrientes en bienes y servicios ascendieron a 1,53 millones de euros, representan el 41 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio y su nivel de ejecución fue del 99 por ciento de los créditos definitivos, habiendo sido un nueve por ciento mayores que los gastos del ejercicio anterior.

La fiscalización de este capítulo de gastos se ha realizado sobre la siguiente muestra de partidas de gasto:

Partidas	ORN 2018
Gastos fijos y variables comunal	208.448
Contrato adjudicación gestión polideportivo	124.720
Energía eléctrica alumbrado publico	111.328
Contrato de limpieza del colegio	70.504
Prestación de servicios de socorrista y monitor	25.150
Gastos de teléfono dependencias municipales	25.074
Energía eléctrica polideportivo	21.781
Jubiloteca	21.120
Total	608.125

De nuestra revisión concluimos que, en general, los gastos de las partidas presupuestarias revisadas están justificados de conformidad con los contratos formalizados; están aprobados, intervenidos y correctamente contabilizados y pagados en plazo.

No obstante, destacamos las siguientes incidencias:

- No consta la existencia de procedimientos de adjudicación en los siguientes servicios y suministros:

Contrato	ORN 2018
Energía eléctrica alumbrado publico	101.723
Gastos de teléfono dependencias municipales	25.075
Energía eléctrica polideportivo	21.725
Total	148.523

- El contrato de limpieza del colegio se adjudicó de acuerdo a la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Posteriormente se modificó de acuerdo a los siguientes datos:

Contrato	Precio adjudicación	Modificación aprobada	% Desviación
Contrato de limpieza del colegio	117.031	37.177	31,2

De la revisión realizada, indicamos lo siguiente:

a) Existe un informe sobre la ampliación de horas de limpieza, sin que se motive el incremento de las citadas horas.

b) La modificación del contrato ha superado el límite del 20 por ciento establecido en la normativa de contratación pública, sin que conste advertencia alguna de incurrir en causa de resolución de contrato.

c) El contrato se debería haber resuelto de forma automática al superar el citado límite del 20 por ciento.

- No se aplica retención por IRPF en las facturas recibidas del servicio "Asistencia de la gestión de la Ludoteca", a pesar de ser una obligación tributaria por tener el adjudicatario la consideración fiscal de profesional.

Recomendamos:

- *Tramitar los correspondientes expedientes de adjudicación para aquellos contratos que, por su valor estimado, así lo prevea la normativa vigente.*
- *Acreditar de forma adecuada los motivos de modificación contractual, y ajustar las modificaciones de contratos a los límites establecidos legalmente.*
- *Resolver los contratos, en los supuestos que la normativa lo exija.*
- *Aplicar las retenciones por IRPF correspondientes a los servicios recibidos de profesionales.*

VI.5.5. Gastos en transferencias corrientes

Los gastos de transferencias corrientes ascendieron a 190.342 euros, representan el cinco por ciento del total de gastos y su grado de ejecución fue de un 97 por ciento de los créditos definitivos.

Fueron un diez por ciento superiores al ejercicio anterior debido principalmente al aumento en 15.911 euros en las transferencias a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base por el servicio de asistencia domiciliaria.

La revisión se ha realizado sobre la siguiente muestra de partidas de gasto:

Partidas	ORN 2018
Asistencia domiciliaria servicios sociales	82.528
Subvención organización mercado medieval	24.560
Consortio de desarrollo zona media	16.800
Subvención a la banda de música	13.600
Total	137.488

Se ha verificado el procedimiento de concesión de transferencias y subvenciones y, en su caso, las bases reguladoras de las mismas, su justificación, aprobación, fiscalización, contabilización y pago.

De las revisiones realizadas señalamos que, con carácter general, las transferencias y subvenciones se han concedido y contabilizado de conformidad con la normativa aplicable, si bien destacamos lo siguiente:

- No consta la existencia de un Plan Estratégico de subvenciones.
- No consta un convenio de colaboración que soporta la subvención a la Banda de Música.

Recomendamos:

- *Aprobar un Plan Estratégico de subvenciones y establecer criterios de reparto para la concesión de subvenciones atendiendo a las finalidades que considere prioritarias el Ayuntamiento.*
- *Suscribir los correspondientes convenios de colaboración en aquellas partidas de subvenciones que se gestionen en régimen de concesión directa.*

VI.5.6. Inversiones

Las inversiones ascendieron a 252.664 euros y representaron el siete por ciento del total de las obligaciones reconocidas en 2018. Su grado de ejecución fue del 33 por ciento de los créditos definitivos, ya que no se ejecutaron obras previstas de importes significativos. No obstante, aumentaron en 97.593 euros, un 63 por ciento, respecto al ejercicio anterior.

Las obligaciones reconocidas en 2018 son significativamente superiores a las de 2017 debido a la realización de más inversiones, siendo las principales las siguientes:

Descripción	ORN 2018
Inversiones en el colegio	94.852
Renovación A.P. c/ Miranda de Arga y Artajona	43.932
Reforma baños plaza	31.807
Inversiones en el polideportivo	20.857
	191.448

La fiscalización de este capítulo de gastos se ha realizado sobre una muestra de partidas de gasto y sobre contratos de obra licitados y/o adjudicados en 2018.

Partidas de gasto

Descripción	ORN 2018
Inversiones en el colegio	94.852
Renovación A.P. c/ Miranda de Arga y Artajona	43.932

De nuestro análisis concluimos que, en general, los gastos de las partidas presupuestarias revisadas están aprobados, intervenidos y correctamente contabilizados y pagados en plazo.

En relación a la ejecución del contrato correspondiente a las inversiones en el colegio, que se adjudicó de acuerdo con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, se ha producido la siguiente desviación:

Inversiones en el colegio	Precio adjudicación*	Liquidación*	% Desviación
Certificación obras aseos colegio público	54.758	51.300	6

* Importes sin IVA

Asimismo, el adjudicatario de las dos obras ha emitido además en la misma fecha, las siguientes facturas:

Concepto	Importe sin IVA
Obras arquetas exterior y conexión de agua	6.431
Demolición tabique y nuevo levante tabiquería en colegio	1.039

No consta información ni documentación que soporte la desviación indicada.

Licitación y adjudicación de contratos

Se ha revisado la siguiente licitación del contrato de instalación de ascensor en la Casa de Cultura. Los datos son los siguientes:

Concepto	Procedimiento adjudicación	Marco jurídico	Nº Licitadores	Importe Licitación*	Precio adjudicación*	% baja
Instalación de ascensor en casa de cultura	Simplificado	Ley Foral 2/2018	2	82.341	74.930	9

* Importes sin IVA

La adjudicación de este contrato se ha realizado en 2019.

De la revisión realizada, el procedimiento de licitación y su adjudicación se ha realizado de conformidad con el marco contractual aplicable.

Recomendamos documentar adecuadamente las diferencias entre los importes por los que se adjudican las obras y su liquidación final, así como la relación de facturas que puedan tener relación con la obra principal.

VI.5.7. Tributos, precios públicos y otros ingresos

Impuestos y tasas

Los ingresos tributarios del Ayuntamiento ascendieron a 1,77 millones de euros y representan el 42 por ciento del total de ingresos, siendo los siguientes:

Impuestos directos		1.414.506
Contribución territorial rústica		0
Contribución territorial Urbana		872.047
Impuesto s/ vehículos tracción Mecánica		236.041
Incremento valor terrenos naturaleza Urbana		128.745
Impuesto Actividades Económicas		177.129
Impuesto sobre coto		544
Impuestos indirectos		79.449
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		79.449
Tasas	275.835	275.835

Los tipos impositivos establecidos en las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Pleno para el ejercicio 2018 son los siguientes:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución Territorial	0,228	0,10 - 0,50
Impuesto de Actividades Económicas	1,22	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	19,47	8-25
Construcciones, instalaciones y obras	4,36	2-5

La última ponencia de valoración se aprobó en mayo de 2017.

La revisión se ha realizado sobre una muestra de las siguientes partidas de ingresos:

	DRN 2018
Impuestos	
Contribución territorial Urbana	872.047
Impuesto incremento valor terrenos naturaleza urbana	128.745
ICIO	79.449
Tasas	
Abonos y entradas piscinas municipales	77.048

Del trabajo realizado, hemos comprobado que, en general, su liquidación y recaudación se realiza conforme a las normas reguladoras, si bien indicamos que no existe un estudio de costes que soporte las tasas aprobadas

Recomendamos aprobar un estudio de costes que justifique la cuantía de las tasas.

Precios públicos y otros ingresos

Estos ingresos ascendieron en 2018 a 0,39 millones de euros. La comparativa de las principales partidas de ingresos en 2018 y 2017 es la siguiente:

Precios públicos y otros ingresos	DRN 2017	DRN 2018	Variación	%
Repercusión de los gastos del comunal	161.444	168.953	7.509	5
Recaudación de alumnos de música	136.573	131.297	-5.276	4
Ingresos por imposición de multas	51.293	24.355	-26.938	-53
Ingresos de entradas de exposición	13.279	10.619	-2.661	-20
Indemnizaciones casas de seguros	47.373	10.009	-37.364	-79
Recargo de apremio y otros	12.318	9.422	-2.896	-24
Del programa de fiestas y anuncios	9.102	9.130	28	0
	431.382	363.785	-67.597	-16

La disminución del 16 por ciento, en relación con el ejercicio anterior, se debe principalmente, a que en 2017 se reconocieron ingresos importantes por imposición de multas, recargos de apremio e indemnizaciones de aseguradoras.

La revisión se ha realizado sobre la siguiente muestra de ingresos:

Precios públicos	DRN 2018
Repercusión de los gastos del comunal	168.953
Recaudación de alumnos de música	131.297

Del trabajo realizado, hemos comprobado que, en general, su liquidación y recaudación se realiza conformidad con las ordenanzas y normativa aplicable.

No obstante señalamos, al igual que hemos analizado en el caso de las tasas, la ausencia de un estudio de costes que soporte los precios públicos aprobados en las ordenanzas.

Recomendamos aprobar un estudio de costes que justifique la cuantía de los precios públicos.

VI.5.8. Ingresos por transferencias corrientes

Estos ingresos ascendieron a 1,23 millones de euros en 2018 y 1,15 millones de euros en 2017. La comparativa de las principales partidas de ingresos es la siguiente:

	DRN 2017	DRN 2018	Variación	%
Fondo de participación de haciendas locales	955.714	1.000.507	44.793	5
Subvención G.N. financiación Montepío	61.290	91.415	30.125	49
Subvención G.N. contratación personal desempleado	30.750	37.800	7.050	23
Subvención G.N. funcionamiento Escuela de Música	33.568	35.897	2.329	7
Fondo de participación por retribución a corporativos	31.501	32.162	661	2
	1.112.823	1.197.871	84.958	8

El aumento de ingresos se debe a los mayores importes percibidos del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra y por las subvenciones para financiar el coste del Montepío de los funcionarios.

La revisión se ha realizado sobre la siguiente muestra de partidas de ingresos:

	DRN 2018
Subvención G.N. financiación Montepío	91.415
Subvención G.N. contratación personal desempleado	37.800

De la revisión realizada, observamos que las transferencias y subvenciones se han gestionado de conformidad con la normativa aplicable. No obstante, señalamos lo siguiente en relación con la subvención de financiación del Montepío:

- En la liquidación efectuada, se incluye un importe superior en 5.233 euros, al coste salarial de 2017 de una empleada con categoría de funcionaria sometida al régimen de montepíos. Se desconoce la razón de la existencia de la citada diferencia.

Recomendamos aclarar el mayor ingreso de 5.233 euros percibido, regularizando, y reintegrando en su caso, la citada cuantía al Gobierno de Navarra.

VI.5.9. Ingresos patrimoniales

Los ingresos patrimoniales ascendieron a 324.111 euros y representan el ocho por ciento del total de ingresos. La liquidación supuso un 93 por ciento de las previsiones definitivas y disminuyeron un dos por ciento en relación al ejercicio anterior; disminución imputable principalmente a los ingresos por las concesiones administrativas del cementerio que disminuyeron un 15 por ciento y por las parcelas de secano, al disminuir en un 17 por ciento.

La revisión se ha realizado sobre la siguiente partida de ingresos:

DRN 2018	
Parcelas regadíos por aspersión	121.961

De la revisión realizada, hemos comprobado que, en general, la adjudicación de parcelas, así como su liquidación y recaudación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el marco regulador de los Bienes de las Entidades Locales de Navarra y sus correspondientes ordenanzas.

VI.5.10. Transferencias de capital

Los ingresos por transferencias de capital ascendieron a 452.505 euros y representan el 11 por ciento del total de ingresos. La liquidación supuso el 123 por ciento de las previsiones definitivas y aumentaron en 403.344 euros, un 820 por ciento, en relación al ejercicio anterior.

Esta variación tan significativa se debe al reconocimiento de subvenciones del Gobierno de Navarra, del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, así como de subvenciones afectadas a determinadas inversiones. La revisión de este capítulo de ingresos se ha realizado sobre las siguientes partidas de subvenciones:

DRN 2018	
Subvención PIL alumbrado Valle de Orba	116.922
Subvención Gobierno de Navarra libre determinación	150.000
Subvención Gobierno de Navarra colocación ascensor casa cultura	62.249
Subvención Gobierno de Navarra mejora de centros de educación	50.228

De la revisión realizada hemos comprobado que, en general, las subvenciones percibidas se han gestionado de conformidad con la normativa aplicable, si bien indicamos que la subvención de 150.000 euros de libre determinación se asigna a financiar varias obras ejecutadas en 2018, de las que 48.838 euros en concepto de reparaciones en calles y caminos.

Estos gastos se han imputado al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, cuando por el origen de financiación y la naturaleza de la actuación llevada a cabo debiera haberse imputado al capítulo de inversiones.

Recomendamos imputar al capítulo de inversiones los gastos que están financiados con transferencias de capital.

VI.5.11. Urbanismo

En relación al urbanismo, destacamos lo siguiente:

- La última ponencia de valoración se aprobó en mayo de 2017.
- Disponen de Registro del Patrimonio Municipal del Suelo, así como de Registro del archivo de Convenios Urbanísticos.

En la auditoría realizada en el ejercicio 2010 se puso de manifiesto una actuación urbanística con efectos en el presupuesto y es la referente a la actuación en la unidad de ejecución de la

UER-3 del Plan General Municipal de Olite¹. La ejecución de la citada unidad, se realizó a través del sistema de cooperación, por el cual los propietarios aportan el suelo de cesión obligatoria y el Ayuntamiento ejecuta las obras de urbanización con cargo a los mismos.

De su ejecución indicamos lo siguiente:

- Una vez aprobado el Proyecto de Reparcelación en el ejercicio 2008, se aprobaron posteriormente las Cuentas de Liquidación Provisional y Definitiva. Indicamos que la Cuenta de Liquidación Definitiva aprobada mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de enero de 2013, fue recurrida por uno de los copropietarios y desestimada en primera instancia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en diciembre de 2014 y, posteriormente, en sede de apelación por el Tribunal Superior de Justicia en febrero de 2016.

- El Ayuntamiento ha girado las cuotas de urbanización conforme a la Cuenta de Liquidación Definitiva, que resultó confirmada en sede judicial, siendo por lo tanto deudas plenamente ejecutivas y firmes.

Destacamos lo siguiente:

a) Al cierre del ejercicio 2018 figura en el Balance de Situación un saldo pendiente de cobro de ejercicios cerrados de 1,87 millones de euros, de los que 1,61 millones de euros se corresponden con el importe de las cuotas de urbanización pendientes y 0,26 millones de euros de la aplicación del correspondiente IVA.

b) Ambos importes figuran en el cálculo del remanente de tesorería y su correspondiente consideración de derechos de difícil recaudación en su totalidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 272/1998.

- Según consta en el informe de 2010, se generó una situación de falta de liquidez en el Ayuntamiento, que tuvo que resolver acudiendo a un préstamo por importe de 2,14 millones de euros, y que al cierre del ejercicio 2018 figura un saldo pendiente de amortizar por importe de 1,37 millones de euros, es decir, un 64 por ciento.

- A la fecha de emisión de este informe, no se ha llevado a cabo ninguna actuación de edificación en la citada unidad de ejecución.

- Ante la situación de la deuda pendiente de cobro y el endeudamiento asociado, y tras varias reuniones mantenidas con los propietarios y responsables técnicos del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, se ha emitido un informe jurídico externo de marzo de 2019 relativo a la viabilidad económica de la citada unidad y en el que se exponen varias alternativas.

Consideramos que se debe adoptar con carácter urgente las medidas apropiadas para el efectivo cobro de las deudas pendientes. Es necesario reducir el préstamo asociado a esta actuación urbanística, para no condicionar futuras inversiones, en el que se requiera nuevo endeudamiento.

Recomendamos adoptar con carácter urgente la solución urbanística menos gravosa para el ayuntamiento, de tal forma que se liquiden las cuotas urbanísticas pendientes de cobro y se reduzca el endeudamiento asociado, con el objetivo de no limitar nuevas operaciones de endeudamiento afectado a futuras inversiones.

¹ El Plan Municipal de Olite fue aprobado definitivamente en noviembre de 2006, de conformidad con la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU). Se publicó en enero de 2007

VI.5.12. Entorno tecnológico

Los sistemas de información y la tecnología juegan un papel fundamental en la gestión que lleva a cabo cualquier organización. Dada su relevancia, hemos incorporado por primera vez al informe de la Cuenta General del Ayuntamiento de Olite las conclusiones sobre el “entorno tecnológico” o sistemas de información económico-financiera y controles de las tecnologías de la información que realiza el ayuntamiento.

El gestor de las tecnologías de la información es la sociedad pública municipal Animsa. Para llevar a cabo este análisis, remitimos un cuestionario de carácter general y solicitamos documentación que nos permitiera evaluar el entorno tecnológico de forma global.

Si bien, se realiza en general una gestión correcta de la ciberseguridad, indicamos las siguientes deficiencias:

- No se ha abordado la implantación acorde al Esquema Nacional de Seguridad.
- No consta la existencia de procedimientos escritos que regulen la autorización y uso de usuarios administradores y que obliguen a crear usuarios administradores nominativos.
- La política de autenticación de las contraseñas presenta cierto nivel de debilidad.
- Las políticas de seguridad de los dispositivos móviles son insuficientes.
- No consta documentación en relación al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.
- No nos consta ninguna información acerca del informe de auditoría anual de sistemas exigido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas.

Recomendamos:

- *Implantar el entorno tecnológico acorde al Esquema Nacional de Seguridad.*
- *Mejorar la gestión de los privilegios administrativos, creando un procedimiento por escrito que regule autorización y uso de usuarios administradores, que obligue a crear usuarios administradores nominativos, no permitiendo el uso compartido de cuentas genéricas.*
- *Reforzar la política de autenticación mediante contraseñas, obligando su configuración a seguir las buenas prácticas habituales, de modo que contengan letras, números y caracteres especiales.*
- *Reforzar las políticas de seguridad de los dispositivos móviles.*
- *Acreditar la documentación que justifique el cumplimiento del marco regulador de la protección de datos personales.*

Informe que se emite a propuesta del auditor Miguel Ángel Aurrecoechea Gutiérrez, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 18 de diciembre de 2019

La presidenta,
Asunción Olaechea Estanga

Designación de Silvia Doménech Alegre, Letrada Mayor, para que asuma interinamente las funciones de la Jefatura del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo

En sesión celebrada el día 3 de febrero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El pasado 25 de enero de 2020 se hizo efectiva la jubilación del Jefe del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento de Navarra, estando vacante desde entonces dicha Jefatura.

El Reglamento de Organización de la Administración del Parlamento de Navarra, a diferencia de otras Jefaturas, no regula en su articulado su designación ni tampoco el modo en que se debe sustituir en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Por este motivo, entretanto se tramita la modificación del citado Reglamento, se hace necesario designar a Dña. Silvia Doménech Alegre, Letrada Mayor y Secretaria General de la Cámara, para que asuma interinamente las funciones que dicha Jefatura tiene encomendadas y que han venido desarrollándose bajo su dependencia conforme establece el artículo 18, con el fin de que se sigan

prestando eficazmente las funciones del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo y no se produzcan perturbaciones.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Reglamento de Organización de la Administración del Parlamento, SE ACUERDA:

1.º Designar a Silvia Doménech Alegre, Letrada Mayor, para que asuma interinamente las funciones de la Jefatura del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo durante el tiempo de tramitación de la modificación del Reglamento de Organización de la Administración del Parlamento de Navarra que regule la provisión de dicha Jefatura.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias